

CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sito en Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, C.P. 31000, con teléfono (614) 439-15-32, con fundamento en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25, 26 fracción II, 28, 29, 42 párrafo I, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 18, 39, 77, 78, 81, 85 y 95 de su Reglamento, así como en preceptos legales y administrativos complementarios, en armonía con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 53 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en el artículo 21 inciso A del Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables vigentes, llevará a cabo el proceso de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres personas número UACH.DA.A290301.2017.ITP para la contratación de **“Adquisición de Equipo de Audio e Instrumentos Musicales”**, solicitado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que se desarrollará en forma presencial, aceptándose el envío de propuestas por servicio postal o de paquetería y quedando establecido que no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El Contrato que resulte de la presente Convocatoria, se pagará con recursos del presente ejercicio fiscal.

Las proposiciones, Anexos Técnicos y Fichas Técnicas, deberán presentarse en idioma español.

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Convocatoria, La Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Las condiciones y requisitos contenidos en la presente convocatoria no podrán ser negociados, siendo de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

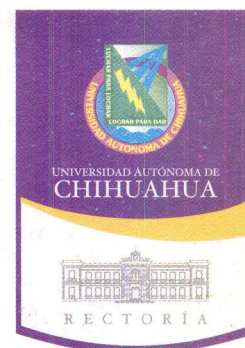
I. Origen de Recursos

La adquisición de los bienes será cubierto con presupuesto federal 2016 proveniente del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE 2016) y comprenderá únicamente el ejercicio fiscal 2017.

II.- Bienes a adquirir.

La Universidad Autónoma de Chihuahua, a través su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, requiere la adquisición de pupitres para aulas, de acuerdo a las características detalladas que se señalan en el Anexo UNO de la presente Convocatoria.





DESCRIPCIÓN GENÉRICA

| PARTIDAS | CANTIDAD | DESCRIPCION GENERICA |
|----------|----------|-----------------------------------------------------------------|
| S/N | S/N | Adquisición de Equipo de Audio e Instrumentos Musicales. |

* Los detalles de los bienes se especifican en el Anexo Técnico incluido en esta convocatoria.

Los bienes que se entreguen como resultado de la Licitación Restringida deberán ser nuevos, originales y de idénticas características técnicas y calidad a los ofertados y en ninguno de los casos deberán ser reconstruidos, remanufacturados o reciclados

III.- Agrupación de Bienes.

Los bienes se solicitan en partidas independientes, sin que ello limite la libre participación de cualquier interesado.

NO se deberá omitir ninguno de los renglones que integran cada partida, ya que esto será motivo para desechar la propuesta

IV.- Cantidades a Adquirir.

Se establece que el Contrato a celebrar entre la Universidad y el Licitante a quien se le adjudique, será por las cantidades determinadas.

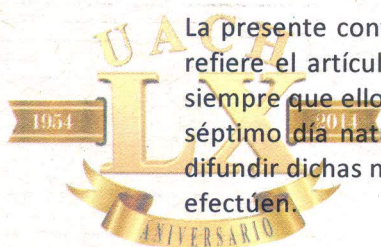
V.- Requisitos para participar

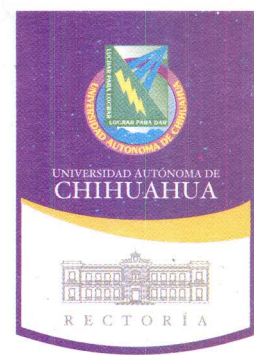
Pueden participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera con capacidad técnica, económica, legal y administrativa para suministrar los bienes objeto de esta licitación restringida y que cumplan además con los requisitos legales y económicos establecidos en la presente convocatoria.

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previsto en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Modificaciones

La presente convocatoria y sus anexos podrán ser modificados sólo en los términos a los que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, lo que se hará a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, habiéndose de difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.





Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación restringida, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Se realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma”.

No será necesaria la publicación cuando las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones. El acta de la Junta de Aclaraciones estará disponible en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Séptima, número 1210, Segundo Piso, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., así como en la **página de CompraNet**.

VII.- Junta de Aclaraciones

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 Bis de “**LA LEY**”, así como 45 y 46 de su Reglamento, la Junta de Aclaración de dudas sobre el contenido de la convocatoria tendrá verificativo el día **05 de Abril**, en punto de las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la calle Séptima 1210, Segundo Piso, en la colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación restringida, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

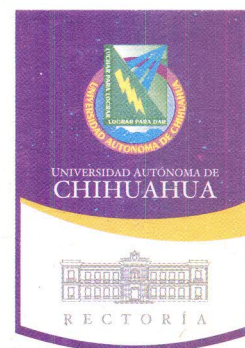
Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones será presidida por el C. L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, Secretario del Comité de Adquisiciones, asistido por un representante del área solicitante de la Universidad Autónoma de Chihuahua, siendo optativa la asistencia de los licitantes; sin embargo, es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva, ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta.



VII. 1 Procedimiento

La asistencia al evento de Junta de Aclaraciones es opcional y podrá ser únicamente de un solo representante por empresa licitante.



El evento se llevará de la siguiente manera:

- a. Los licitantes podrán enviar sus preguntas a los correos electrónicos ejames@uach.mx y jemolina@uach.mx, o bien, entregarlas en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Calle Séptima No. 1210, Segundo Piso, C.P. 31000, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., a más tardar el **día 04 de Abril a las 11:00 hrs.** Los licitantes deberán enviar o presentar sus preguntas en **archivo electrónico formato Word (no imagen), no se aceptarán preguntas en cualquier otro formato**, y por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal de la empresa. **No se aceptarán preguntas después de la hora indicada.**
- b. Se dará lectura a las respuestas derivadas de las preguntas recibidas conforme al punto anterior al inicio del evento en mención.
- c. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación restringida pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- d. Se levantará acta circunstanciada en la que se señalen aclaraciones o interpretaciones que se dará a los puntos de las mismas, en los términos que señala el artículo 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día a los proveedores licitantes que hayan asistido.
- e. Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen, serán leídas en voz alta por quien preside el evento, L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, Secretario del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismas que formarán parte integrante del acta respectiva.

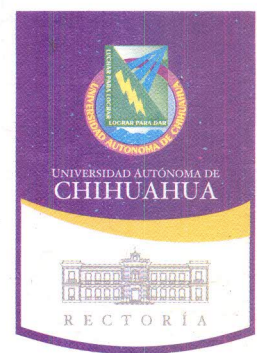
VIII. De las proposiciones

Conforme al artículo 26 Bis fracción I de "LA LEY", las proposiciones de los proveedores licitantes deberán ser entregadas en **un sobre cerrado de manera inviolable**, que contenga la proposición técnica y económica, indicando en el exterior del sobre el nombre de la persona física o moral proponente de manera visible y señalando nombre y número de la licitación restringida.

Las proposiciones técnicas y económicas deben estar escritas en idioma español, los montos deberán ser descritos en precios fijos y pesos moneda nacional, sin borraduras, tachaduras o enmendaduras. No se aceptarán proposiciones con precios escalonados.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente Licitación Restringida.





Será elección del licitante presentar, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma su propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Las proposiciones económicas deberán presentarse desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Toda la documentación de las proposiciones técnicas y económicas deberá estar firmada en todas las hojas autógrafamente por el representante legal de la empresa.

La empresa con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá presentar el Registro de Solicitud en la página de Internet del SAT con la clave CIEC, según lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en dicha solicitud se deberá incluir el correo electrónico jemolina@uach.mx para que el SAT envíe el "acuse de recepción" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos descritos en el presente numeral será causa de desechamiento de la proposición.

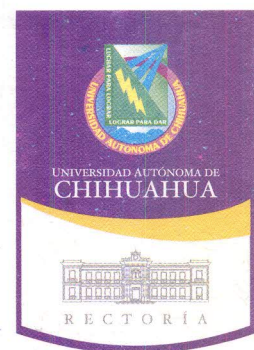
VIII.1 Integración del Sobre que contiene la proposición:

A) "Proposición técnica"

La proposición técnica deberá contener los siguientes documentos:

1. Documento en papel membretado del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (Anexo "A", incluido en éstas bases)
2. Documento en papel membretado del licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. (Anexo "B", incluido en éstas bases)
3. Documento en papel membretado del licitante que contenga el domicilio, teléfono y correo electrónico, en caso de tenerlo, de la empresa. (Anexo "C", incluido en éstas bases)
4. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, elaborada en papel membretado de su empresa y debidamente firmado en todas sus hojas, por el representante legal de la empresa. (Anexo "D", incluido en éstas bases).
5. En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de "LA LEY", la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales





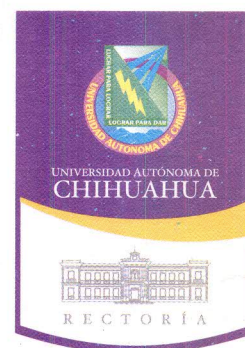
trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

6. En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
7. Documento en papel membretado del licitante que deberá incluir la marca y las características técnicas de los bienes. Dichas características deberán coincidir con las incluidas en estas bases, en el documento denominado "Anexo UNO", y debidamente firmado en todas sus hojas. Con ello el licitante se obliga a entregar propuestas libres de vicios ocultos, daños y perjuicios.
8. Carta que manifieste la aceptación del lugar, tiempos y condiciones para la entrega de los bienes en papel membretado de su empresa y debidamente firmado por el representante legal. Con ello el licitante se obliga a entregar en los plazos señalados. (Anexo "E", incluido en éstas bases).
9. Currículum de la empresa licitante, en el cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente, en papel membretado y debidamente firmado por el representante legal.
10. Carta que manifieste que la empresa licitante cuenta con un centro de servicio y atención a clientes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., indicando los datos de las oficinas y atención a clientes de la empresa; así como indicando dirección, horario, teléfono, correo electrónico, y en caso de tener número 01-800, también incluirlo. (Anexo "F", incluido en éstas bases). En caso de que el convenio de pago directo sea con un proveedor externo; también incluir los datos del mismo.
11. Manifestación de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (Anexo "G", incluido en éstas bases).

12. En su caso, Convenio de Presentación de Proposición Conjunta, que contenga lo siguientes requisitos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la





- existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación restringida;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo
13. Carta de periodo de validez de la proposición técnica y económica de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. (Anexo "H", incluido en éstas bases).
 14. Formato de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria, mismo que servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Anexo "I", incluido en estas bases).
 15. Catálogos con marcas, imágenes y fiel traducción al español.

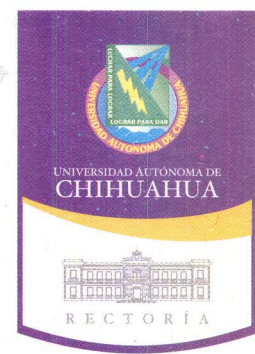
B) "Proposición Económica"

Documentación que debe contener la proposición económica en el orden indicado:

1. Deberá presentarse en la forma denominada "Anexo DOS"; incluida en estas bases, en papel membretado del licitante, respetando su contenido y cotizando el importe total de los bienes licitados en moneda nacional, precio fijo y debidamente firmado.
2. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los bienes, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

El incumplimiento de alguno de los requisitos descritos será causa de desechamiento de la proposición, a excepción de la omisión en la presentación del Formato de Verificación de la recepción de los documentos que entregue el licitante.





VIII.2. Envío por servicio postal o mensajería.

Los licitantes que envíen sus propuestas por servicio postal o mensajería, deberán asegurarse de la recepción de las mismas en el Departamento de Adquisiciones, al teléfono (614) 439-15-32 o en los correos electrónicos ejames@uach.mx y jemolina@uach.mx

VIII.3. Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas

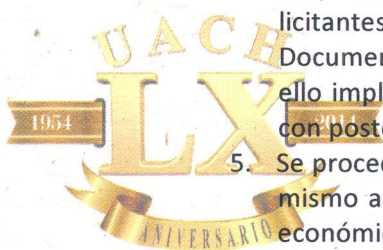
El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo a las **12:00 horas del día 25 de Abril**, siendo ese horario el límite para recibir proposiciones por parte de la Convocante, ya que después de iniciado el acto no se aceptará documento.

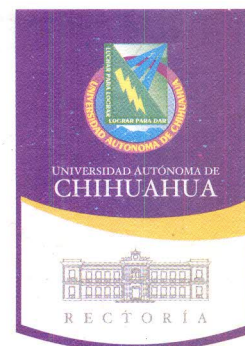
Dicho evento se efectuará sin la presencia de los representantes de los proveedores y, por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta convocatoria y en el acta de la junta de aclaraciones de la convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación restringida hasta su conclusión.

VIII.4.1 Procedimiento

1. Llegada la hora programada para la realización del acto será cerrado el recinto, no permitiéndose el acceso a los licitantes, excepto integrantes del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua y personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua; se declarará iniciado el acto y se procederá a pasar lista de asistencia a los presentes.
2. El acto será presidido por el Secretario del Comité de Adquisiciones, el C. L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, designado y facultado por el Presidente del Comité de Adquisiciones el C. C.P. Y M.F. Jesús Ubaldo Cásillas García.
3. De entre los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua se elegirá a uno para que, en forma conjunta con el Secretario del mismo, rubriquen las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación restringida, las que para estos efectos constarán documentalmente.
4. Se procederá a la apertura de la proposición técnica presentada por cada uno de los licitantes, haciéndose constar en el Formato de Verificación de la Recepción de Documentos incluida en la proposición del licitante la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación y aceptación de su contenido, mismas que se llevarán a cabo con posterioridad por las áreas correspondientes.
5. Se procederá a la apertura, de la proposición económica de cada uno de los licitantes en el mismo acto, leyendo el número de partidas cotizadas y el monto total de la proposición económica antes del Impuesto al Valor Agregado, sin que ello implique la evaluación y





aceptación de su contenido, mismas que se llevarán a cabo con posterioridad por las áreas correspondientes.

6. Acto seguido se procederá a rubricar las proposiciones en los términos de lo señalado en el numeral 3 del presente apartado.
7. Se levantará acta circunstanciada en la que se señalen las incidencias del evento y se fijará fecha para la emisión del fallo de la presente convocatoria.
8. Con base en lo señalado en el artículo 35 fracción III de "LA LEY", una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité de Adquisiciones dará a conocer a los licitantes el lugar, fecha y hora en que se emitirá el fallo de la licitación restringida.

IX.- Criterios de evaluación y adjudicación

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario.

La adjudicación de los bienes de la presente licitación restringida se hará a **POR PARTIDAS**. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la convocante y que mejor garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el caso de que dos o más proposiciones sean igualmente solventes y oferten precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la convocante para la elaboración del fallo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

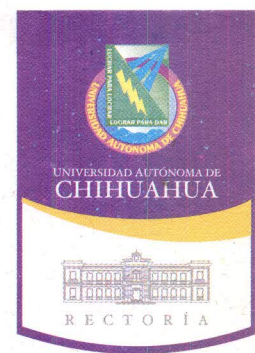
X.- Garantías

X.1 Garantía relativa al cumplimiento del contrato

De conformidad con el Artículo 48 fracción II de "LA LEY", deberá ser constituida por el proveedor ganador una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe total de la propuesta adjudicada antes del Impuesto al Valor Agregado dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

X.2 Garantía para vicios ocultos, daños y perjuicios

Conforme al Artículo 53 segundo párrafo de "LA LEY", una vez entregados los bienes a satisfacción de la Universidad, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en una fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto



total de la propuesta adjudicada antes del Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la última entrega de los bienes.

XI.- Fallo de la Licitación Restringida

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá el fallo de la licitación restringida, mismo que estará publicado en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en calle Séptima número 1210, Segundo Piso, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., en un lugar visible, así como en la página de COMPRANET.

XII.- Firma del contrato y entrega de garantía de cumplimiento

Emitido el fallo correspondiente, el proveedor que hubiere resultado ganador deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Séptima, número 1210, Segundo Piso, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-15-32, en un término no mayor de tres días hábiles contados a partir de aquél en que se publique el fallo, la documentación que acredite plenamente su personalidad para suscribir el contrato correspondiente, la cual consistirá en:

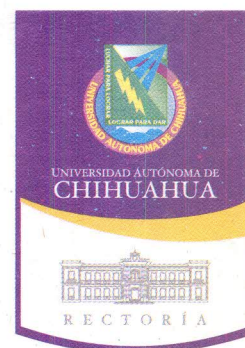
1. Copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato.
2. Tratándose de personas morales, copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, así como del poder notariado donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, otorgado por quien tenga facultades para otorgárselo.
3. En caso de ser persona física, copia del acta de nacimiento.
4. Copia de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia de la constancia de los estados financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, acompañados de copia de las declaraciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por el mismo periodo.

En caso de que no se presente la documentación señalada en el plazo indicado, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación restringida, siempre y cuando se haya presentado la documentación a que se refiere el presente apartado, el proveedor adjudicado deberá acudir al Departamento de Adquisiciones para la formalización del contrato correspondiente.

Es obligatorio que el proveedor adjudicado entregue en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del





contrato, la fianza de garantía de cumplimiento del mismo, el no hacerlo dará lugar a la rescisión administrativa del instrumento legal sin necesidad de declaración judicial alguna en ese sentido.

XIII.- Infracciones y Sanciones

Las contempladas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.- Ejecución de garantía de cumplimiento y/o garantía del anticipo

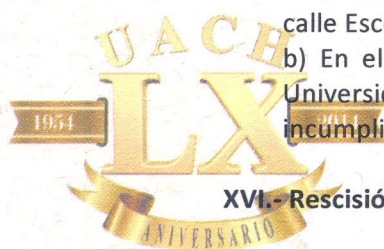
Se ejecutará la garantía de cumplimiento del contrato y/o la garantía del anticipo recibido, cuando el proveedor no cumpla con el suministro de los bienes de manera oportuna a la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o estos presenten algún tipo de anomalía.

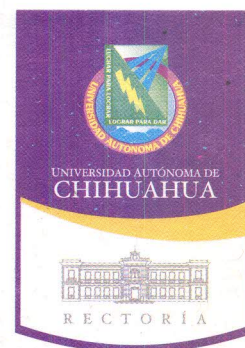
XV.- Pena convencional por incumplimiento

En caso de incumplimiento:

1. Se hará efectiva la garantía del 10% en su totalidad cuando no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega.
2. Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicará una sanción que será de **0.5% (cero punto cinco por ciento)** sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de atraso hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento establecida en el punto V.1 de la presente convocatoria, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.
3. Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se aplicará una sanción igual al 10% del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
4. Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega, se aplicará una sanción igual al 10% del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
5. El pago de los bienes quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
6. Las penas convencionales se harán efectivas mediante:
 - a) Pago voluntario del proveedor, dentro de los cinco días naturales siguiente al día en que se le requiera. El pago lo podrá efectuar a través de cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería, ubicado en calle Escorza, número 900, Col. Centro.
 - b) En el caso de que no exista pago voluntario dentro del plazo antes establecido, la Universidad Autónoma de Chihuahua podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.

XVI.- Rescisión Administrativa del Contrato





Conforme a lo determinado por el Artículo 54 de "LA LEY", la Universidad Autónoma de Chihuahua, podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la adjudicación de los bienes motivo de la presente convocatoria, sin más responsabilidad para los mismos y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. En caso de que el proveedor no entregue en el plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del mismo.
2. En caso de que el proveedor no reponga los bienes devueltos por problemas de calidad.
3. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripción y características distintas a las solicitadas en la presente convocatoria.
4. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

XVII.- Lugar de entrega

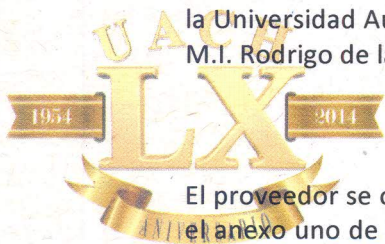
El proveedor se obliga a entregar a la Universidad Autónoma de Chihuahua los bienes descritos en el anexo uno de la presente convocatoria de la partida numero 1 a la 13, en la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I, con atención al Lic. Alfonso Díaz Jáuregui, Secretario de Planeación de la Facultad de Artes.

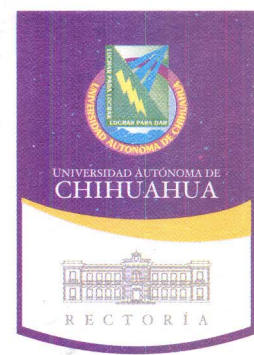
El proveedor se obliga a entregar a la Universidad Autónoma de Chihuahua los bienes descritos en el anexo uno de la presente convocatoria de la partida numero 14 a la 18, Facultad de Economía Internacional de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus Parral, Av. Dr. Luis Tercero Elizalde S/N Col. Gómez Morín, en la ciudad de Parral, Chihuahua. Con atención a la Lic. Mónica Sáenz Vázquez, Secretaria de Planeación de la Facultad.

El proveedor se obliga a entregar a la Universidad Autónoma de Chihuahua los bienes descritos en el anexo uno de la presente convocatoria de la partida numero 19 y 20, en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus II, Domicilio Conocido con atención a la Dra. Carmen Romelia Flores Morales, Secretaria de Planeación de la Facultad.

El proveedor se obliga a entregar a la Universidad Autónoma de Chihuahua los bienes descritos en el anexo uno de la presente convocatoria de la partida numero 21, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus II, Domicilio Conocido con atención al M.I. Rodrigo de la Garza Aguilar, Secretario de Planeación de la Facultad.

El proveedor se obliga a entregar a la Universidad Autónoma de Chihuahua los bienes descritos en el anexo uno de la presente convocatoria de la partida numero 22 y 23 en la Dirección Académica





de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I, con atención al M.E.E. Herik German Valles Baca, Director Académico de la Facultad de Artes.

El proveedor se obliga a entregar a la Universidad Autónoma de Chihuahua los bienes descritos en el anexo uno de la presente convocatoria de la partida numero 24, en la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus II, Domicilio Conocido con atención al M.C. Cristóbal Barrón Lujan, Secretario de Planeación de la Facultad.

Por necesidades de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sin obligación adicional para ella, al mismo precio pactado y previo acuerdo entre las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en el monto del contrato.

Condiciones de entrega: La transportación de los bienes y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El horario de recepción será de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles para la Universidad Autónoma de Chihuahua.

XVIII.- Plazo de entrega de los bienes

El proveedor se obliga a entregar los bienes a más tardar en 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo respectivo.

XIX.- Aseguramiento

El proveedor, se obliga a asegurar los bienes que se solicitan en la presente convocatoria, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

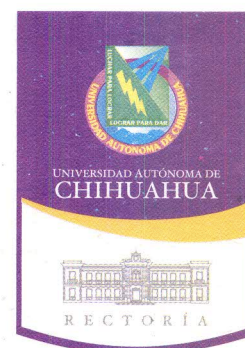
XX.- Cesión de derechos

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación motivo de la presente licitación restringida, a excepción de los derecho de cobro, en los términos del Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", por lo que se obliga a notificarlo por escrito a la Universidad Autónoma de Chihuahua con un mínimo de cinco días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos correspondientes a dicha cesión.

XXI.- Ampliación al contrato

La Universidad Autónoma de Chihuahua, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o





servicios solicitados mediante modificaciones a al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

XXII.- Responsabilidad Civil

El proveedor se obliga a responder ante la Universidad Autónoma de Chihuahua cuando a causa de los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, se cause daños a terceros, obligándose a restituir la cantidad que la Universidad Autónoma de Chihuahua se viera precisada a erogar por tal concepto.

XXIII.- Pago

El proveedor ganador no recibirá anticipo alguno.

El monto total de su propuesta se pagará de contado dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en la que deberá incluir nombre, firma y sello que conste la recepción y aceptación de los bienes por parte del M.E.E. Herik German Valles Baca, Director Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según correspondan las entregas.

XXIV.- Causas de Desechamiento

Serán causas de desechamiento de los proveedores:

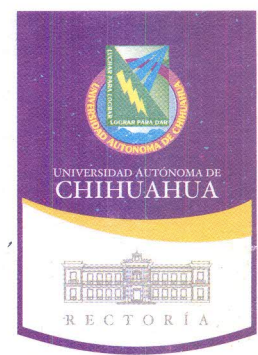
1. El incumplimiento en la presentación y/o el contenido de alguno de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente convocatoria y los anexos que la integran, salvo los casos expresamente exceptuados en la misma.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes.
3. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

XXV.- Declaración de Licitación Restringida Desierta

Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 43 fracción III de "LA LEY".



XXVI.- Legislación aplicable



Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones que le resulten aplicables.

XXVII.- Inconformidades

En caso de inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal o en la dirección electrónica <https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>.

Esta convocatoria es emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el día 21 de Febrero del presente año y firma en representación del mismo el C. L.A.E. Jesús Emilio Molina Bustillos, Secretario del Comité:

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

**L.A.E. JESUS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



ANEXO "A"